

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Buzón y Servicios Publicitarios, Sociedad Limitada", y "Direct Folder, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.115/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigos Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Mohamed el Boujdaini contra "Montajes Eresma, Sociedad Limitada", don Pedro Santos Urbaneja (AD, concursal) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 306 de 2009, se ha acordado citar a "Montajes Eresma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Montajes Eresma, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.946/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a ins-

tancias de don José Pastor Trave, don Mariano Gail Blázquez, don Pedro Amador Rodríguez Álvarez y doña María Victoria Navas Renedo, contra "MD Market Data, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 726 de 2009, se ha acordado citar a "MD Market Data, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "MD Market Data, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.630/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria del Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Díaz Ripoll Lozano, doña Nuria Fernández de la Fuente, don Miguel Renuncio Roba, contra el Ministerio de Defensa, "Tabapress, Sociedad Anónima", "Estudios Gráficos Europeos, Sociedad Anónima", y "Altadis, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.207 de 2009, se ha acordado citar a "Tabapress, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tabapress, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.631/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Abdelmalek Hadoudi, contra "Construcciones Absalónicas, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 345 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 410 de 2009

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—
La señora doña Yolanda Urban Sánchez, magistrada-juez sustituta en funciones del Juzgado de lo social número 35 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, instado por don Abdelmalek Hadoudi, contra "Construcciones Absalónicas, Sociedad Limitada".

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Abdelmalek Hadoudi, contra "Construcciones Absalónicas, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone a al actor la suma de 3.606,62 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá acreditar documentalmente al anunciar el recurso haber consignado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, el importe de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario en el que habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente, al tiempo de interponer el recurso deberá acreditar documentalmente haber consignado en la citada cuenta el depósito de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Absalónicas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así

como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.865/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ricardo Álvarez Broceño, contra “Intelligent Video Backup & Restore Services, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.162 de 2009, se ha acordado citar a “Intelligent Video Backup & Restore Services, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de octubre de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Intelligent Video Backup & Restore Services, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.108/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 203 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Cuervo Marco, contra la empresa “Indutex, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

Con el anterior escrito presentado por la demandante doña Josefa Cuervo Marco y testimonio de la resolución cuya ejecución interesa, fórmese pieza separada de ejecución, regístrese, numérese y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Orense, número 22, el día 15 de octubre de 2009, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Indutex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.510/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 5 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Laura Bruy Prat contra “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, y “TVE, Sociedad Anónima”, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 27 de abril de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 233 de 2009

En Barcelona, a 27 de abril de 2009.—Visto por mí, el ilustrísimo señor don Francisco Javier Delgado Sainz, magistrado-juez de lo social, titular del Juzgado de lo social número 29 de Barcelona, el juicio promovido por doña Laura Bruy Prat, asistida de letrado, contra “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, incomparecidas, y “Televisión Española, Sociedad Anónima” (“TVE, Sociedad Anónima”), asistida de la abogada del Estado, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por doña Laura Bruy Prat contra “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, “Televisión Española, Sociedad Anónima” (“TVE, Sociedad Anónima”), y “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limita-

da”, en reclamación de cantidad, debo condenar a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, a satisfacer a la actora 1.395,40 euros por los conceptos reclamados, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Absolviendo al resto de codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, Amalia de la Peña Martín.

(03/30.832/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 356 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alberto Izquierdo Casado, contra la empresa “Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 279 de 2009

En Burgos, a 25 de junio de 2009.

Doña María Jesús Martín Álvarez, magistrada-juez de 1 Juzgado de lo social número 2 de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Alberto Izquierdo Casado, que comparece representado por la licenciada doña Francisca Rodríguez Plaza, y de otra, como demandada, “Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don José Alberto Izquierdo Casado, contra “Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguida, con efectos desde la fecha de la presente resolución, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa “Pinarejos Urbana, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 12.533,76 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no